

Metepec, Estado de México a 13 de septiembre de 2019

Ref.- D.P. /1188/2019
Asunto: Contratación de servicio de timbrado de recibos de nómina
Exp: 24/3c.14/Infraestructura y Adquisiciones, Correspondencia General /01/vol.3/2019

BELEN DÍAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Por este medio me permito solicitar atentamente, con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 42 y 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de timbrado para doscientos mil recibos de nómina, para el personal administrativo, docente y de honorarios, con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acorde con las Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 1, de acuerdo a lo siguiente:

1. FUNDAMENTO ATRIBUTIVO:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 43, fracción II, del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, se establece que la Dirección de Personal tendrá la atribución vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal.

2. FUNDAMENTO PROGRAMÁTICO:

La contratación que se solicita, está considerada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para el ejercicio 2019, acorde con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y el Código Fiscal de la Federación (CFF), como se acredita con los oficios DP/1591/2018 y DP/910/2019 emitidos el 06 de diciembre de 2018 y el 08 de julio de 2019 respectivamente, dirigidos a usted como Directora de Infraestructura y Adquisiciones, que se adjuntan al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019, y se anexan en copia simple como Anexo 2.

3. ANTECEDENTES:

El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en cuyo CAPITULO I, "DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO", artículo 99, fracción III, establece:

"Artículo 99.- Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:"



(...)

“III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo.”

Por otra parte, el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF), dispone:

“Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria...”

4. OBJETIVO:

La contratación del servicio de timbrado de DOSCIENTOS MIL recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), es con la finalidad de que el CONALEP entregue a sus trabajadores que perciben ingresos por sueldos y salarios un recibo electrónico con validez fiscal. El Comprobante Fiscal Digital (CFD), es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto tanto al artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y al numeral 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF), que contienen la obligación de expedir comprobantes fiscales y que los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales.

5. JUSTIFICACIÓN:

A partir de enero del 2014, todos los empleadores quedaron obligados a entregar recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conocido comúnmente como recibo de nómina electrónico; en caso contrario, el CONALEP podría ser sujeto a sanciones como la no deducibilidad fiscal.

El CONALEP tiene trabajadores a los que les paga sueldos y salarios, motivo por el que tiene la obligación de entregar recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); de lo contrario, como ya se indicó, podría ser sujeto a sanciones.

Derivado de lo anterior, se solicita el procedimiento de adjudicación directa para la contratación a del servicio de DOSCIENTOS MIL mil timbrados de recibos de nómina.

6. NORMAS:

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este servicio no requiere de normas oficiales mexicanas.

7. CRITERIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS:



Las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de timbrado para DOSCIENTOS MIL recibos de nómina, para el personal administrativo, docentes y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI), se consignan en el Anexo I de la presente solicitud de contratación.

8. PRESUPUESTO AUTORIZADO

La existencia de los recursos para el procedimiento de contratación para llevar a cabo la contratación del servicio del timbrado doscientos mil recibos de nómina, como se precisó anteriormente, se acredita con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal adjunta, autorizada por la Dirección de Administración Financiera, por importe de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL 00/100 M.N.)

9. PRODUCTOS:

La Dirección de Personal, verificará que el prestador del servicio adjudicado haya creado una interface mediante web service, para que el CONALEP envíe sus archivos de texto para su proceso de conversión, la generación, el timbrado y la emisión de los recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constatando se otorgue un folio y se asigne el Sello Digital del SAT y confirmar que los recibos de nómina que se obtengan como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), cumplan con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

10. FORMA DE PAGO:

El pago se hará en una sola exhibición, de acuerdo a la prestación del servicio en los términos del contrato al efecto celebrado.

11. RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL PRODUCTO:

Con base en los fundamentos atributivos y programáticos, la responsable de supervisar el producto será la Dirección de Personal, por conducto de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, verificando que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), cumpla con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

12. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El paquete de timbres o folios de nómina serán requeridos, en un plazo máximo de 10 días naturales después de la adjudicación

13. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96, 97 de su Reglamento el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

Por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios conforme al Anexo No. I y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario del monto total del contrato, misma que no podrá exceder del 10% correspondiente al monto total del contrato.



14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante la expedición de cheque de caja o certificado o fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato de conformidad con los Artículos 81 Fracción II de la LAASSP; la cual tendrá que ser entregada durante los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Para la elaboración de la fianza deberá contener en su texto el que se señala en el Anexo que proporcione la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de Compranet www.compranet.gob.mx, por lo que en el contrato se manifestará el criterio establecido en la presente convocatoria.

15. JUNTA DE ACLARACIONES:

No se requiere llevar a cabo la junta de aclaraciones.

16. IMPACTO EN EL PROCESO DE LA FEDERALIZACIÓN:

No aplica.

17. LA EXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE DEBE CLASIFICARSE COMO "CONFIDENCIAL" PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Los recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se generen, contienen datos personales de los (las) trabajadores(as) del CONALEP que son considerados como confidenciales y son protegidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de Particulares y por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el proveedor del servicio, se obliga a no difundirlos en su beneficio y tampoco los divulgará, ya que para ello, en todo caso, deberá mediar el consentimiento de los (las) trabajadores(as) para su difusión, distribución o comercialización en los términos de los citados ordenamientos legales.

18. FUNDAMENTO LEGAL:

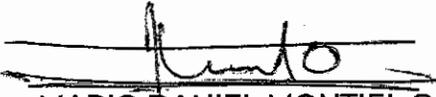
Con fundamento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en sus Artículos 26 y 42 en los que se indica: Artículo 26.- "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan: Fracción III.- Adjudicación Directa". Artículo 42.- "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos



que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la Licitación Pública a que se refiere este artículo”.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL

ky C.C.P.- Aída Margarita Menez Escobar.- Secretaría de Administración



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TIMBRADO PARA DOSCIENTOS MIL RECIBOS DE NÓMINA, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI):

1. El prestador del servicio adjudicado deberá crear una interface mediante web service, para que el CONALEP envíe sus archivos de texto para su proceso de conversión, generación y timbrado, para la emisión de doscientos mil recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizando lo siguiente:
 - a. Emitir un documento fuente TXT con una estructura definida, un archivo XML en su versión 3.0, 3.2 o 3.3 (o la que corresponda, por actualización) con la estructura del Anexo 20.
 - b. El proyecto se implementará en el Servidor que aloja el Sistema Integral de Administración del CONALEP (SIAC).
2. El paquete de timbres o folios de nómina requeridos, se entregarán al CONALEP en un plazo máximo de 10 días naturales después de la adjudicación, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Garantizar el funcionamiento del sistema conforme a los requerimientos técnicos y fiscales que en su momento emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incluyendo la migración a la próxima versión 3.3, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1. a).
 - b. El TXT se procesa y hace su conversión en un XML, este se envía al PAC para asignación de Timbre Fiscal, Folio Fiscal (UUID) y las cadenas.
 - c. Posteriormente se almacena un XML, V.3.3 y su representación gráfica en la BD del Portal de CONALEP, mostrando al usuario una correcta comprensión de la información basada en los datos generales del trabajador, percepciones, deducciones, otros pagos, impuestos retenidos, subtotales y totales.
3. Garantizar y brindar el soporte técnico especializado vía telefónica o vía remota, valiéndose de programas especializados para este servicio. El soporte técnico estará disponible en el horario comprendido de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes durante el año del 2019, salvo casos excepcionales por cargas de trabajo.
 - a. El tiempo de respuesta promedio para dar solución a una incidencia de Soporte Técnico es de 30 minutos en horario regular. Fuera de los horarios de regulares el tiempo de respuesta es de máximo 1 hora 30 minutos.
 - b. El soporte podrá ser presencial siempre y cuando CONALEP tenga alguna contingencia en su infraestructura.
 - c. Se deberán respaldar los CFDI´s timbrados tanto en el equipo de CONALEP, como en el servidor del proveedor adjudicado.
4. Garantizar la confidencialidad de los datos de los trabajadores del CONALEP.





Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepac, Estado de México, 6 de diciembre de 2018
Ref: DP/ 1591/2018
Asunto: PAAAS inicial 2019
Exp: 24/3c.14/Infraestructura y Adquisiciones,
/01/vol.3/2018

M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En atención a su oficio de Ref. DIA-1885/2018, de fecha 25 de octubre del año en curso, en el cual nos solicita se le envíe el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del año 2019" de esta Dirección, conforme al presupuesto estimado que se ejercerá para el ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el art. 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego al artículo 48, párrafo cuarto de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Conalep.

Sobre el particular, anexo el Programa antes referido de esta Dirección.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

LIC. NAZIR JORGE MINA MINA
DIRECTOR DE PERSONAL

NJMMrvm/



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2016

SERVICIOS

Fecha: 8 de Julio del 2019

Unidad Administrativa: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

AREA: DIRECCION DE PERSONAL

(1) PARTIDA	(2) DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	(3) CLAVE CUCOP (8 DIGITOS)	(4) CONCEPTO (DE ACUERDO AL CATALOGO CUCOP)	(5) DESCRIPCIÓN (BREVE DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO)	(6) CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO (N, I O A)	(7) UNIDAD DE MEDIDA	(8) UNIDAD DE MEDIDA (DE ACUERDO AL CATALOGO DE UNIDADES DE MEDIDA)	(9) CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	(10) PRECIO UNITARIO	(11) VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA COMPRA	(12) PLURALIDAD	(13) EJERCICIOS FISCALES	(14) MONTO A EJERCER EN EL PRESENTE AÑO	(15) PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL (LA SUMA DE ESTOS CONCEPTOS DEBEN DAR 100)				(16) RECURSOS			
														1	2	3	4	I.P	S.F.	BID	
31903	Servicios generales para planteles educativos	31903	Servicios generales para planteles educativos	Adquisición de Póliza de Seguro de Accidentes Personales	N	servicio	97	1	1,200,000.00	1,200,000.00	0	0	1,200,000.00				100	X			
32701	Patentes, derechos de autor, regalías y otros	32700003	Licencias de uso de programas de computo y su actualización	Adquisición de CFDI	N	servicio	97	1	370,000.00	370,000.00	0	0	370,000.00			100			X		
39602	Otros gastos por responsabilidades	39602	Otros gastos por responsabilidades	Adquisición de fianza de fidelidad	N	SERVICIO	97	1	78,633.00	78,633.00	0	0	78,633.00	100						X	

Formuló:

RAFAEL VILLEGAS MARIN
ENLACE ADMINISTRATIVO

Autorizó:

MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL